



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo
 San Martín

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 163-2015-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 29 de Abril del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El OFICIO N° 01-CPAVP-JSR-BDSH, de fecha 14 de Abril del 2015, según Expediente N° 3006 de fecha 14 de Abril del 2015, presentado por la Junta Directiva del **COMITE PRO-ALCANTARILLADO VEREDA Y PISTA DEL JIRON SINCHI ROCA C-01-SECTOR HOSPITAL**, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando su reconocimiento y el registro en el libro de Organizaciones Social de Base.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, el **COMITE PRO-ALCANTARILLADO VEREDA Y PISTA DEL JIRON SINCHI ROCA C-01-SECTOR HOSPITAL**, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, han elegido su nueva junta directiva que los representa, con la finalidad de poder trabajar en forma coordinada con las Autoridades y las Instituciones inmersas en su sector; por lo que con Solicitud, solicitan su Reconocimiento Municipal.

Que, mediante acción democrática de fecha, 14 de Abril del año 2015, han Elegido su Junta Directiva del, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, realizando la elección de su Junta Directiva.

Que, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social mediante Informe N° 082-GDPS-MDBSH-2015, de fecha 27 de Abril del 2015, manifiesta que la Junta Directiva del **COMITE PRO-ALCANTARILLADO VEREDA Y PISTA DEL JIRON SINCHI ROCA C-01-SECTOR HOSPITAL**, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, ha cumplido con todos los requisitos para su reconocimiento.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568

La Banda de Shilcayo

San Martín

Que, mediante Informe N° 103-2015-MDBSH/GM, de fecha 27 de Abril del 2015, la Gerencia Municipal, solicita el reconocimiento de la junta Directiva del **COMITE PRO-ALCANTARILLADO VEREDA Y PISTA DEL JIRON SINCHI ROCA C-01-SECTOR HOSPITAL**, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, mediante acto resolutivo

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a partir del 29 de Abril 2015 al 28 de Abril del 2016, a la Junta Directiva del **COMITE PRO-ALCANTARILLADO VEREDA Y PISTA DEL JIRON SINCHI ROCA C-01-SECTOR HOSPITAL**, jurisdicción del distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, conformada de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.N°
01	PRESIDENTE	SR. ASUNCION RIOS PINEDO	01132530
02	VICEPRESIDENTE	SR. LIZARDO REATEGUI GUERRA	42934031
03	SECRETARIO	SRA. LEONCIO SEGUNDO PEZO PINCHI	01114826
04	SECRETARIO DE ECONOMIA	SR. JIMMY RIOS RAMIREZ	80316604
05	VOCAL I	SR. ZORAIDA GUERRERO FEBRE	01132350

Artículo Segundo.- AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

Artículo Tercero.- PROMOVER, la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

Artículo Cuarto.- APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

Artículo Quinto.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c.
- Alcaldía
- G.D.P.S.
- Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Luis Antonio Neira León
ALCALDE